REFORMA DE PARTIDAS POR ERROR EN EL NOMBRE O APELLIDOS DE LOS PADRES

El interesado debe presentar los siguientes documentos y pruebas en papel de timbre eclesiástico:

1. Solicitud o memorial dirigido al Señor Delegado para la causa de partidas, exponiendo debidamente el caso.
2. Copia auténtica de la partida que se va a corregir, con todas sus notas marginales.
3. Si el error u omisión es en el nombre o apellidos de los padres o abuelos, copia auténtica de la partida de matrimonio de los padres y copia auténtica de la partida de bautismo del padre o de la madre con la cual pueda corregirse la equivocación.
4. Copia auténtica del registro civil de nacimiento, con todos los datos para acreditar parentesco, o certificado de no haberse hallado.
5. Fotocopia de la cédula de los padres y del interesado.
6. Declaración de testigos, siempre será preferible la declaración de los padrinos.
7. Los derechos arancelarios estipulados.